Puerto Gaitán – Meta, nueve (09) de septiembre de 2026

Señores:
CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y SERVICIOS CMS SAS
Nit: 901.599.054-7
R/L CARLOS EDUARDO LEON OLIVO
C.C. 1.121.836.710 de Villavicencio

Asunto: Aceptación de Oferta contratación de Mínima Cuantía **No 1241** del 09 de septiembre de 2026.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y SERVICIOS CMS SAS R/L** CARLOS EDUARDO LEON OLIVO C.C. 1.121.836.710 de Villavicencio, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No **MC-SG-065-2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META**
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y SERVICIOS CMS SAS**
NIT:	901.599.054-7
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS EDUARDO LEON OLIVO
C.C:	1.121.836.710 de Villavicencio
DIRECCIÓN:	Calle 15 # 9-7 barrio Galán (Puerto Gaitán)
CELULAR:	3222701339
CORREO ELECTRONICO:	cmssas.proyectos@gmail.com
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y KITS DE ASEO PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORAZDO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA IWITSULIBO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META**
VALOR:	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($19.996.939) M/CTE**
PLAZO:	El plazo estimado de ejecución del contrato a celebrar será **UN (01) MES**
SUPERVISOR	JHON FREDY CIFUENTES LOZANO **SECRETARIO DE GOBIERNO**
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciará con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada del comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

	NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).
GARANTÍAS:	

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la oferta	15% del valor del contrato	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del DIEZ (10) % del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**Obligaciones generales** 1. Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato 3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 5. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 7. Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 8. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato 9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA e ICBF, conforme a la normatividad vigente. El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el trámite de los pagos. El contratista deberá presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo. 10. Constituir las garantías exigidas, las cuales deberán ser aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. 11. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato. 12. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique. 13. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.

	14. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 15. Informar inmediatamente a la administración en el evento que se evidencia irregularidades. 16. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del contrato. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 18. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato. **Obligaciones específicas** 1. Garantizar la entrega de los elementos en las fechas, horas, lugares y cantidades acordadas con la supervisión, cumpliendo estrictamente con la calidad y especificaciones técnicas ofertadas y requeridas en el contrato. 2. Los medicamentos, productos e insumos de uso veterinario deberán corresponder a productos legalmente autorizados para su comercialización en Colombia y contar con registro ICA o autorización (cuando corresponda). 3. Los elementos deberán entregarse en empaque original, íntegro, sin alteraciones, con condiciones de esterilidad y fecha de vencimiento no inferior a un (01) año, y cumplir las disposiciones sanitarias aplicables al producto. 4. Garantizar que las jaulas trampa, comederos, guacales y demás accesorios de manejo de fauna entregados cumplan rigurosamente con las dimensiones, materiales de fabricación descritos en las especificaciones técnicas del contrato, asegurando la integridad tanto del personal como de los animales. 5. Facilitar al supervisor del contrato la revisión y verificación técnica de los bienes durante el proceso de entrega. 6. Realizar la gestión técnica y administrativa para el ingreso y salida de los elementos contratados en el almacén de la entidad 7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se presente en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución. 8. Presentar al supervisor los informes con los respectivos registros fotográficos y demás documentos que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas

OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Realizar los pagos en los términos convenidos. 3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. 5. Verificar el buen estado de los mismos. 6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. 13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos 15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META**
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	La imputación presupuestal se hará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No.

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2026002077	1-AC-1-4101-1500-2024505680053-4101025	SERVICIOS DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA	$20.000.000
VALOR TOTAL			**$20.000.000**

OFERTA ECONÓMICA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACEITE DE GIRASOL, SOYA O MAIZ:** Corresponde a aceite comestible, Libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación. El aceite vegetal debe ser en envase plástico (PET con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve dentro de su empaque primario durante el transporte y almacenamiento. Cumplir con la Presentación X 1000 ml.	UNIDAD	38	$ 35.342	$ 1.342.996
2	**ESPAGUETTI:** – Debe corresponder a pasta tipo espagueti – Color amarillo. – Consistencia: Dura – Olor y sabor: Propios del producto – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Contenido 250 gramos	PAQUETES	76	$ 3.572	$ 271.472
3	**HARINA DE TRIGO:** – Libre de residuos de plaguicidas e impurezas – Ausencia de insectos vivos y muertos, pelos y excretas de roedor. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto – Contenido 500 gramos	LIBRA	57	$ 3.449	$ 196.593
4	**HARINA DE MAIZ:** – No debe presentar olores ni sabores fungosos fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor objetables – Debe presentar un color uniforme y no debe tener grumos ni materiales o contaminantes extraños. Bolsa de polietileno que garantice el almacenamiento, manipulación, conservación y distribución del producto	LIBRA	76	$ 3.942	$ 299.592

	– Producto empacado y sellado mediante máquina automática de solapa – No se permite el reempaque Contenido 500 gramos				
5	**AZUCAR:** Blanca, refinada, granulada, empacada en bolsa de polietileno, para un peso equivale a 500 gramos	LIBRA	95	$ 3.696	$ 351.120
6	**SAL:** Blanca, refinada, yodada y fluorizada para consumo humano, para un peso equivale a 1000 gramos	KILO	57	$ 3.594	$ 204.858
7	**CAFÉ MOLIDO:** El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto, laminado de polipropileno más coextruido de polietileno. Contenido 500 gramos.	LIBRA	76	$ 22.792	$ 1.732.192
8	**ARROZ BLANCO PULIDO:** En empaque primario destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1.5. Paquete X 500 gramos.	LIBRA	171	$ 3.594	$ 614.574
9	**LENTEJA:** No debe presentar signos de infestación o infecciones. En empaque primario destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1.5. Contenido 1 KILO.	KILO	38	$ 12.332	$ 468.616
10	**LECHE ENTERA EN POLVO:** Leche deshidratada, mediante proceso de atomización - aire caliente, polvo con granulometría malla 120. Polvo ultrafino, con sabor característico a la leche, BOLSA LAMINADA X 380 GMS.	BOLSA	133	$ 27.051	$ 3.597.783
11	**GALLETA TIPO CRACKER:** El producto debe estar libre de presencia de plagas. Producto de bajo contenido de humedad (no mayor al 5%) caracterizado por una estructura abierta y textura crocante, con sabor salado. Las galletas se deben empacar en material adecuado que no altere el producto y asegure su higiene y buena conservación Material: Empaque flexible BOPP. Paquete por 300 gramos compuesto por 3 TACOS	PAQUETE	76	$ 8.056	$ 612.256
12	**PANELA:** Producto sólido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar.	LIBRAS	190	$ 4.586	$ 871.340

	– No puede presentar ataques de hongos o insectos. En la elaboración de la panela se prohíbe el uso de las siguientes sustancias e insumos. – El material de empaque de la panela debe asegurar su conservación, transporte y almacenamiento. Contenido 500 gramos.				
13	**PASTA FIDEOS:** Pasta para sopa, corta, elaborada con sémola de trigos y empacada en bolsa de polietileno presentación x 250 grs. Empaque Rotulado Con Registro INVIMA y normatividad vigente.	PAQUETE	74	$ 3.083	$ 228.142
14	**SARDINAS:** Sardinas, especias y sal, envasado en medio líquido de cobertura como aceite vegetal comestible, salsa de tomate u otros medios adecuados, Latas en buen estado sin abolladuras u oxidación, con fecha de vencimiento vigente, con registro sanitario de INVIMA. Por 425 gramos.	LATAS	133	$ 14.582	$ 1.939.406
15	**MAÑOCO:** Empacado debidamente x Kilo	KILO	133	$ 22.309	$ 2.967.097
16	**JABON DE BAÑO:** JABON DE BAÑO: Jabón cremoso fabricado con ingredientes naturales (sebo, aceite de coco, carbonado de calcio fragancia, agua, aceite mineral dióxido de titanio, ácido etidronato 125 gramos por paquete de 3 unidades,	PAQUETE	38	$ 14.582	$ 554.116
17	**PAPEL HIGIENICO:** En rollo triple hoja, color blanco, 36 metros de largo, paquete por 4 rollos.	PAQUETE	57	$ 13.366	$ 761.862
18	**JABON EN BARRA** AZUL X 300 gramos	BARRA	114	$ 4.009	$ 457.026
19	**CREMA O PASTA DENTAL:** Triple acción para limpieza de dientes presentación tubo por 200 gramos.	TUBO	38	$ 14.582	$ 554.116
20	**CEPILLO DE DIENTES:** Cepillo dental, manual, elaborado en material plástico, con cabeza tipo flexible, mango fijo, cerda redondeada	UNIDAD	38	$ 8.383	$ 318.554
21	**TOALLA PERSONAL:** En algodón-nylon, dimensiones 1.50 x 0.80 m.	UNIDAD	19	$ 77.814	$ 1.478.466
22	**LONA:** Material fibra. Color blanco., medidas: 60 cm x 92cm, con capacidad de 50 kilos, abierta con un corte en la parte	UNIDAD	38	$ 2.349	$ 89.262

	superior. Para uso de empaque, ferretería, escombros. obras, desechos, residuos, etc.				
23	**EMPAQUE:** Bolsa ecológica para empacar elaboradas en material orgánico, estampado a doble cara, resistente, tamaño 40 * 50 con cordón.	EMPAQUE	38	$ 2.250	$ 85.500
TOTAL					**$ 19.996.939**

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente aceptación de su oferta, por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($19.996.939)**, valor corregido conforme a la sumatoria aritmética de los valores totales de cada ítem de la oferta económica, la cual prevalece sobre el gran total inicialmente consignado.

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los días (09) de septiembre de 2026.

Elaboró: Sebastián Rozo Rojas	Reviso: **Alejandra Castillo Blandon**	**Aprobó: Roger Antonio Roa Rozo**
Cargo: Profesional CPS.	Cargo Secretaria de Contratación	**Cargo:** Alcalde Encargado Decreto administrativo Nº 0193 del 03-092026